

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ARBEY MENDEZ GONZALEZ con C.C. 93.378.372, en calidad de apoderado de FRANCISCO HELADIO OCAMPO MANRIQUE, radicó bajo el No. 73001-1-19-0347 del 09 de julio de 2019, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para vivienda unifamiliar en un piso con cubierta en placa, a realizar en el predio identificado como El Mirador y El Bosque Lote 1, ubicado en la vereda El Rodeo sector El Totumo en el Municipio de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-198596 y ficha catastral 00-02-0026-0129-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-198596 del 25 de junio de 2019, FRANCISCO HELADIO OCAMPO MANRIQUE con C.C. 94.255.046, es el propietario del predio identificado como El Mirador y El Bosque Lote 1 vereda El Rodeo sector El Totumo en el Municipio de Ibagué, ficha catastral 00-02-0026-0129-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 22 de agosto de 2019.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 19100393 de fecha 02 de septiembre de 2019, entregada el 13 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2420 del 20 de septiembre de 2019, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-19-0411 del 20 de septiembre de 2019.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2785 del 07 de noviembre de 2019, requirió la suspensión del plazo para atender las observaciones del proyecto, en razón a que realizó solicitud ante la Secretaría de Planeación Municipal, con el fin de obtener demarcación de plano topográfico correspondiente al predio, término suspendido mediante auto No. 73001-1-19-0483 del 07 de noviembre de 2019, a partir de la fecha y por el lapso de un (1) mes, con el fin de obtener respuesta de la Secretaría de Planeación Municipal.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0019
(Enero 10 de 2020)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, radicada bajo el No. 73001-1-19-0347 del 09 de julio de 2019, por **FRANCISCO HELADIO OCAMPO MANRIQUE** con C.C. 94.255.046.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de enero de 2020.


Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

ARBEY MENDEZ GONZALEZ
C.C. 93.378.372
Apoderado.

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

Proyecto: Lgl 

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0019
(Enero 10 de 2020)
por la cual se declara Desistida una solicitud

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día **14 FEB 2020** quedo ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **14 FEB 2020**

FIRMA: _____



**Curaduría
Urbana Uno**

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:

Arbey Mendez Gonzalez

EL DIA 30-01-2020

CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

ZLP

CARCO Abogado